



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64903

05/10/2021

159030

AUTOR/A: ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); BELTRÁN VILLALBA, Ana María (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO, María Teresa (GP); MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que la resolución de tercer grado se llevó a cabo teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, decisión ratificada posteriormente por el Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria. Si bien, la normativa de protección de datos personales impide entrar a exponer las circunstancias concretas concurrentes en el caso planteado.

Madrid, 03 de noviembre de 2021